

Requíerese a la parte actora, al objeto de que en el plazo de cinco días haga expresa designación de bienes de titularidad de la apremiada.

Se informa a las partes de que la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado es el número 0030 8005 40 000000000, abierta en Banesto, y el concepto de ingreso el 4915 0000 64 0268 09.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda y firma su señoría doña María Asunción Learte Álvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Nuevo Basket Torre vieja, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a quince de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 15.489

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 270/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Yassine Darraz contra la empresa Industrias Gráficas La Comercial, S.A., sobre despido, se ha dictado auto de extinción de la relación laboral de fecha 16 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Dispongo: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.775,88 euros, más la cantidad de 800 euros en concepto de intereses y costas provisionales, contra Industrias Gráficas La Comercial, S.A.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes de la ejecutada susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima doña María Asunción Learte Álvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Industrias Gráficas La Comercial, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a dieciséis de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 15.490

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 991/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Lourdes Remiro Torrellas contra la empresa Medifer Hostelería, S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua de Accidentes de Zaragoza, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

«Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 11 de marzo de 2010, a las 10.30 horas, en la calle Alfonso I, número 17, edificio Plaza, tercera planta, sala de audiencias número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al otrosí de la demanda.

Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe. — El magistrado-juez. — El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Medifer Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 15.557

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 483/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Constantin Levirda contra la empresa Construcciones y Reformas Neval, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Constantin Levirda contra la empresa Construcciones y Reformas Neval, S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.665,95 euros, incrementada con el 10% anual por mora, en concepto de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 483/2009, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Neval, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil nueve. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 15.558

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 484/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marius Florian Focseneanu contra la empresa Soluciones Infatek, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Marius Florian Focseneanu contra la empresa Soluciones Infatek, S.L., debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 4.177,71 euros, incrementada con el 10% anual por mora, en concepto de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado, por comparecencia o mediante escrito, en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina número 8005, a nombre de este Juzgado, con el número de cuenta 4915 0000 65 483/2009, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones antes citada la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.